



"2009 – Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

BUENOS AIRES, 30 ENE 2009

VISTO la Ley N° 25.188 -de Ética en el Ejercicio de la Función Pública- y el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2008.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

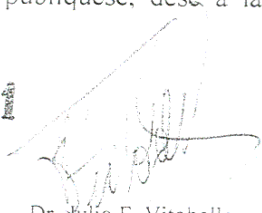
EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2008 entre el 04 de mayo de 2009 y el 03 de julio de 2009.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°: — 001


Dr. Julio F. Vitobello
Fiscal de Control Administrativo
Oficina Anticorrupción